



**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVIES
VEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO.**

Yo el Rey en virtud de un Real Cédula de su Magestad
esta agora el mismo de su Magestad con los Señores de las
y de las que ellas son un Capitalado e Capitulación de las
por la Concordia hecha e que se hizo para la paga del dicho
e Cédulas =

Yo el Rey aplicados e llamados a las puestas que se han
y a las de las que se han a favor de la Mayor Cédula
de las mismas Cédulas e Beneficios de las de las
e Cédulas de las que se han a la Cédula Pública de los
modo que esta agora debe executarse e valer
e en quanto a los Señores de las que se han a
en la forma e manera aplicándose a los productos
de los dichos Cédulas e Cédulas de los que se han
que los dueños de los dichos que se han a las
esta situación cumplieran con que los de las en todo
su valor a la satisfacción que se deuen dar a las
de los valores de los que se han a las de las
de los de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las

Yo el Rey para que los Señores de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las

